

472

Remittance

Destinatario

Miembro/Rutina Social	ACTIVO PRESENTE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
Dirección:	CR 3 13 42
Ciudad:	ANZOATEGUI
Departamento:	TOLIMA
Código postal:	730006010
Fecha admisión	10/10/2019 11:33:25

UNAL

M



RESPUESTA CITE ESTE No. 1.09.242.448-7164
08 de octubre de 2019

o Primero Promiscuo Municipal de Anzoátegui
13-42
eguei - Tolima



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



DIAN* No. Radicado 009S2019016595

Fecha 2019-10-10 10:32:37 AM

Remitente 09- DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS

Destinatario JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
Folios 1 Anexos 0



COR-009S2019016595

ISO DE SUCESIÓN de TEODULO MORENO CÁRDENAS NIT 2.244.504 y MARIA DOLORES PINEDA DE MORENO NIT 28.586.471.

RADICADO 730434089001-2019-00145-00

Con relación al oficio número 801 de fecha 26 de septiembre de 2019, radicado en esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué el 23 de septiembre de 2019 con número **009E2019009406**, atentamente nos permitimos informarle respecto a la sucesión de la referencia:

Una vez revisado el número de identificación y el valor de los bienes objeto de la sucesión de los causantes, se pudo establecer que según la verificación efectuada en nuestros registros sistematizados de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué en la consulta realizada en las bases de datos de inscripción de los contribuyentes (RUT), no se encuentra información de los mismos.

Así mismo los cruces de información realizados, los cuales no reportan la existencia de procesos a la fecha de esta comunicación, por lo que se considera que no existen obligaciones de plazo vencido ni fiscales cobrables actualmente.

Por lo expuesto anteriormente, se autoriza continuar con el trámite del proceso de sucesión.

OBSERVACIÓN: Los interesados (herederos) serán responsables ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los gravámenes que, con posterioridad a la fecha del presente oficio, resulten o se determinen a cargo, según el artículo 793 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

ALBINA LOPEZ ROA

G.I.T. Gestión Cobranzas - Representación Externa
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué

RECIBIDO ROY
Se agrega al proceso
correspondiente

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué
 Cra. 3 N° 9-01 Palacio Nacional PBX 8-275 6666
 Código postal 730006
www.dian.gov.co

Señora:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANZOATEGUI
La ciudad

REF: Liquidación sucesión doble e intestada causante Teódulo moreno cárdenas y
maría dolores pineda moreno rad 2019-145

LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, identificada como aparece al pie de mi
correspondiente firma, actuando en calidad de curadora ad litem de JOVINA
MORENO PINEDA, JOSUE MORENO y JORGE MORENO PINEDA, me permito
descorrer el traslado de la demanda con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Es cierto conforme al registro civil de defunción con serial 5465692

SEGUNDO: Es cierto conforme a registro civil de defunción serial 08859875

TERCERO: Es cierto como obra en la prueba documental

CUARTO: Es cierto, como se encuentra en el expediente

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Es cierto

SEPTIMO: Es cierto conforme el inventario y avaluó

OCTAVO: No me consta a de establecerse el valor de dichos arriendos.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No me opongo en nombre de las personas que represento en calidad de curadora
ad litem de JOVINA MORENO PINEDA, JOSUE MORENO y JORGE MORENO
PINEDA, que se tenga en cuenta el inventario y avaluo todos los predios objeto de
esta sucesión.

PRUEBAS

Se tenga como prueba documental las aportadas con la demanda y las demás obrantes en el expediente.

Solicito de manera respetuosa se oficie a la Registraduría Nacional del Estado civil con el fin de que aporten la vigencia o números de identificación de los emplazados JOVINA MORENO PINEDA, JOSUE MORENO y JORGE MORENO PINEDA.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito se fije fecha y hora con el fin de que se practique el interrogatorio de parte a la Señora NORALBA MORENO PINEDA quien deberá contestar el interrogatorio que le formule o lo allegare en sobre cerrado en la fecha y hora que su señoría lo disponga.

Solicito se fije fecha y hora con el fin de que se practique el interrogatorio de parte a la Señora MARIA EDITH MORENO PINEDA quien deberá contestar el interrogatorio que le formule o lo allegare en sobre cerrado en la fecha y hora que su señoría lo disponga.

Solicito se fije fecha y hora con el fin de que se practique el interrogatorio de parte al Señor GUILLERMO MORENO PINEDA quien deberá contestar el interrogatorio que le formule o lo allegare en sobre cerrado en la fecha y hora que su señoría lo disponga.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la carrera 5 No. 11 – 24 oficina 604 Edificio Torre Empresarial de la ciudad de Ibagué correo electrónico angelarodriguezbermudez@outlook.es celular 3115747408.

Cordialmente,



LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ

C.C 38.288.843 de Honda

T.P 165.517 C.S de la J

RE: CONTESTACION CURADURIA PROCESO 2019-145

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui
<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/05/2021 10:28 AM

Para: angelarodriguezbermudez@outlook.es <angelarodriguezbermudez@outlook.es>

Doctora

Luz A Rodríguez B

Comendidamente **acuso recibo** de contestación de demanda Rad. 730434089001 2019 00145 00, recibida el 30 de abril de 2021 a las 10:43 A. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente,

.

Cordialmente,

Arvey Andrade Devia
Secretario.-

De: ANGELA RODRIGUEZ <angelarodriguezbermudez@outlook.es>

Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 10:42 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION CURADURIA PROCESO 2019-145

Buenos dias me permito remitir contestacion de curaduria en el proceso de liquidacion de sucesion doble e intestada rad 2019-145

cordialmente

angela rodriguez bermudez